

EDICTO No.005-2020

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL
NUMERAL 3 ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° IDH-08001X se ha proferido la resolución VCT- N° 001295 de fecha veintinueve (29) de noviembre de 2019 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero corregir en el Registro Minero Nacional –RMN- el área total del Contrato de Concesión No. IDH-08001X de **91 hectáreas y 3559 metros cuadrados** por **91**

hectáreas y 3947 metros cuadrados, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO a la cesión de derechos y obligaciones presentado por el señor **GEREMIAS SAGAL TRUJILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 206756 a favor de la sociedad **COLOMBIANA RECURSOS MINEROS S.A.S**, identificada con Nit 900.614.529-4 mediante radicado No. 20195500921422 del 3 de octubre de 2019 relacionado con el trámite allegado con radicado No. 20195500710542 del 28 de enero de 2019, dentro del Contrato de Concesión No. **IDH-08001X**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez inscrito en el Registro Minero Nacional lo ordenado en el artículo primero del presente acto administrativo, remitase al Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros para la elaboración del Otrosí modificatorio de la minuta de Contrato de Concesión No. **IDH-08001X**.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al señor **GEREMIAS SAGAL TRUJILLO** identificado con la cédula de extranjería No 206.756 en calidad de titular del Contrato de Concesión No. **IDH-08001X**, así como al Representante Legal de la sociedad **COLOMBIANA RECURSOS MINEROS S.A.S**, identificada con Nit 900.614.529-4 o quien haga sus veces, en calidad de tercero interesado, de no ser posible la notificación personal, notifíquese mediante edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el artículo primero de la presente Resolución no procede recurso por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, contra el artículo segundo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JOSE SAUL ROMERO VELASQUEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación (E)

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del veintiuno (21) de enero de 2020 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el veintisiete (27) de enero de 2020 las 4:00 p.m.



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA

Proyecto: Claudia Paola Jaramila